



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE RENUEVA AREA DE PLAGA DE ALGAS EPIFITAS FILAMENTOSAS TIPO *RHIZOCLONIUM SPP.* EN CUERPOS DE AGUA QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 22 SEP 2022

R. EX. N° 1914

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.AC.) N° 281 de fecha 11 de abril de 2022; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones; las Resoluciones N° 1346 de 2015, N° 1547 de 2017, N° 1704 de 2018 y N° 1166 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1° Que el D.S. N° 345 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, el cual tiene por objeto establecer las medidas de protección y control para evitar la introducción de especies que constituyan plagas hidrobiológicas, aislar su presencia, evitar su propagación y propender a su erradicación.

2° Que de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 345 de 2005, antes individualizado, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

3° Que mediante Memorándum (D.AC.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, establece la necesidad de extender el plazo de la declaratoria de área de plaga de algas epifitas filamentosas tipo *Rhizoclonium spp.*, en cuerpos de agua del río Maullín, río San Pedro Nolasco y río Pudeto, todos en la región de Los Lagos, renovada por Resolución N° 1166 de 2020, de esta Subsecretaría, hasta el 30 de octubre de 2022, fecha en la que se espera contar con la información técnica necesaria para la dictación de una nueva resolución que se pronuncie sobre la mencionada declaratoria.

RESUELVO:

1.- Extiéndase hasta el 30 de octubre de 2022, la declaratoria de área de plaga de algas epifitas filamentosas tipo *Rhizoclonium spp.*, en cuerpos de agua del río Maullín, río San Pedro Nolasco y río Pudeto, todos en la región de Los Lagos, establecida por Resolución N° 1166 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados en el Memorándum (D.AC.) citado en Visto.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la región de Los Lagos, y a las Divisiones de Acuicultura y Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, publíquese la presente resolución íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CSB



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo